RESOLUCIÓN Número: 2026/955 de fecha 12/02/2026

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Visto que existe suplemento de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria número **233/46214**, contemplado por Decreto de Presidencia Número 206/730, de fecha 06/02/2026, **expediente nº 5/2026/GE-MC de generación de créditos** en el Presupuesto de la Corporación de 2025 prorrogado para 2026.

Visto que la línea de subvención a conceder aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el año 2025, adoptado en Sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 21 de febrero de 2025, dentro de la Línea de Subvención nº 1: SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES PARA AYUDAR A LA ASISTENCIA DE PERSONAS DEPENDIENTES, del Área de de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, modificado en fecha 24/10/2025 por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma respecto de dicha Área.

Vista Resolución Número 2025/8515 de fecha 22/08/2025, y Resolución Número 2025/9767 de fecha 24/09/2025, por la que se resuelve la concesión y el pago anticipado de la subvención al Ayuntamiento de BREÑA ALTA, con NIF P3800800I, para la realización del programa de CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT. GASTOS MANTENIMIENTO.

Vista Resolución Número 2025/13825 de fecha 17/12/2025, y Resolución Número 2025/14797 de fecha 29/12/2025, por la que se resuelve la concesión y el pago anticipado de la subvención al Ayuntamiento de BREÑA ALTA, con NIF P3800800I, para la realización del programa de CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT. GASTOS MANTENIMIENTO.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340723077321003314
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Vista la orden de la Miembro Corporativo Delegada del Área de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, de fecha de 9 de febrero de 2026 para proceder a la incoación del expediente para la aprobación de la subvención **CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT. GASTOS MANTENIMIENTO**, existente en la aplicación presupuestaria número **233/46214**, por importe total de **TREINTA MIL EUROS** (**30.000 €**), de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025 prorrogado para el 2026.

Visto informe jurídico de la Jefa de Servicio, de fecha 10 de febrero de 2026, que informa favorablemente sobre la incoación del expediente de subvención nominativa **CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT. GASTOS MANTENIMIENTO.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que: se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Visto el apartado 1 del art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2.a) que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución Décimo Octava y Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto de la Corporación; el artículo 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decretos de Presidencia nº 2024/1171, de 15 de febrero de

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340723077321003314
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

2024 (BOP nº 24, de 23 de febrero de 2024), nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024) y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025 (B.O.P. nº 133 de 3 de noviembre de 2025), respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud.

De conformidad con las Resoluciones nº 2023/6530 de fecha 7 de julio de 2023, nº 2024/3357 de fecha 12 de abril, rectificada por Resolución nº 2024/4038 de fecha 30 de abril de 2024, de la miembro corporativa titular del área (BOP nº 57, de 10 de mayo de 2024), de delegación en Dª ANGELES NIEVES FERNANDEZ ACOSTA, miembro corporativa con delegación especial en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. **NIF:** P3800800I

SUBVENCIÓN: CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT. GASTOS MANTENIMIENTO-2025.

EJERCICIO ECONÓMICO: 2025 prorrogado para el 2026.

IMPORTE: 30.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 233/46214

SEGUNDO.- El plazo para solicitar la subvención detallada en el párrafo anterior es de **DIEZ** (10) días hábiles tras la recepción de la notificación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar con carácter obligatorio las solicitudes según los modelos oficiales, el cual irá cumplimentado en su totalidad y debidamente firmado por el representante legal de la entidad.

Los interesados presentarán de forma TELEMÁTICA en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340723077321003314
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000050059634707769

Documentos:

- Anexo I, Solicitud.
- Anexo III, Memoria de Solicitud del proyecto.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior será inadmitida.

CUARTO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en la Resolución número 2025/8515 de fecha 22/08/2025, por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de BREÑA ALTA, con NIF P3800800I, para la realización del programa de CONVENIO AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NINA JAUBERT. GASTOS MANTENIMIENTO, excepto el plazo de justificación, para el cual se establece como **plazo máximo de justificar el 1 de abril de 2026.**

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la entidad beneficiaria a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del art. 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electronicamente el día 12/02/2026 a las 20:38:40 por ANGELES NIEVES FERNANDEZ ACOSTA

Firmado electronicamente el día 12/02/2026 a las 22:07:16 por NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340723077321003314
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/